

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las Juntas municipales del Censo de varios pueblos de esta provincia, que después del plazo de 30 de Diciembre último, han remitido a este Gobierno para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, los anuncios respectivos designando locales para la elecciones de Diputados a Cortes y Concejales que se celebren en el año actual.

Rábano de Aliste.—Sección única, rectificada.—Local, casa de Manuel Ballesteros, calle de la Peña. Zamora 21 de Abril de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos. CORREOS

Sección 3.ª—Negociado 10.º

Relación de los pliegos de Valores Declarados destinados a la provincia de Zamora, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego, 118.—Fecha de la imposición, 4 de Enero de 1908.—Punto de origen, Madrid.—Nombre del destinatario, José María Prieto.—Punto de término, Zamora.—Valor declarado, 60 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y servicio de este ramo.

Madrid 21 de Abril de 1909.—El Director general, Emilio Ortuño. R—1050

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos	0'30
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos	0'91
Idem	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja	Id. ordinaria de 6 id.	0'86
Idem	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.	1'04
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'05
Carne	Id. de un id.	1'30
Aceite	Id. de un litro.	1'48
Vino	Id. de un id.	0'30
Petróleo.	Id. de un id.	1'03

Zamora 20 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Felipe González.—Por A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario

Academia Médico-Militar

CONVOCATORIA A OPOSICIONES PARA PLAZAS DE OFICIALES MÉDICOS ALUMNOS

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real orden de 29 de Marzo último D. O. número 75, se convoca a oposiciones públicas para proveer treinta plazas de Oficiales Médicos Alumnos de la Academia Médico-Militar.

Los señores opositores que obtengan las veinte primeras plazas disfrutarán sueldo, los que obtengan las diez restantes no disfrutarán sueldo alguno hasta su ascenso a Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo correspondiente a dichos empleos, y cursarán hasta el 30 de Junio de 1910 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de

1902 C. L. número 56, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, 12, en las horas de oficina, hasta el 26 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse a oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre de 1909.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.
- 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y
- 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior a la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de

finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa publicados en el *Diario Oficial* número 75.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto á las diez, y que el primero dará principio el día 1.º de Septiembre.

Madrid 1.º de Abril de 1909.—El Director,
Joaquín Cortés. R-976

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Puebla de Sanabria.—Juez de Requejo.

Los que aspiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 20 de Abril de 1909.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R-1051

Ayuntamientos.

FUENTESPREADAS

Confeccionado por la Junta municipal el padrón de prestación personal para los años de 1909, 1910 y 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y residentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fuentespreadas 10 de Abril de 1909.—El Alcalde, Victoriano Andrés. R-1029

MAYALDE

Hallándose terminado el repartimiento de paja y leña del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días después de anunciado en el periódico oficial, para que los vecinos puedan examinarlo y poner las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que presentadas posterior á esa fecha no serán admitidas por justas que sean.

Mayalde 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Vicente Zarza. R-1024

TRABAZOS

Terminado por la Comisión respectiva de este pueblo el repartimiento de arbitrio extraordinario de paja y leña, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes en él comprendidos.

Trabazos 18 de Abril 1909.—El Alcalde, Santiago Rebellado. R-1025

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Mogatar	Bretocino
Cerecinos de Campos	Fuente Encalada
Coreses	Vega de Villalobos
Hiniesta (La)	San Justo
San Miguel de la Ribera	Valdescorriel
Piedrahita de Castro	Trefacio
Donado	Castrogonzalo
Pego (El)	Rionegro del Puente
Valcabado	Quintanilla del Monte

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

DÍA 31 DE MARZO DE 1909.

AÑO DE 1909.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS	En menos — PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	35	»	»	35
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.075.295'71	117.411'87	»	957.883'84
5 Instrucción pública	5.000	»	»	5.000
6 Beneficencia	52.206	6.903'01	»	45.302'99
7 Ingresos extraordinarios	3.066	»	»	3.066
8 Arbitrios especiales	609.622'92	»	»	609.622'92
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	7.084'74	»	»	7.084'74
11 Resultas	30.443'97	30.443'97	»	»
12 Valores fuera de presupuesto	»	3.785'47	3.785'47	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	52.092'69	44'75	»	52.047'94
	»	»	»	»
	1.834.847'03	158.589'07	3.785'47	1.680.043'43
PAGOS				
1 Administración provincial	110.207'14	28.336'90	»	81.870'24
2 Servicios generales	18.234'50	418'25	»	17.816'25
3 Obras obligatorias	32.367'50	5.749'56	»	26.617'94
4 Cargas	15.940'63	3.542'67	»	12.397'96
5 Instrucción pública	170.790'92	14.629'81	»	156.161'11
6 Beneficencia	487.279'19	60.973'72	»	426.305'47
7 Corrección pública	25.970	8.603'29	»	17.366'71
8 Imprevistos	9.000	750	»	8250
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	87.289'85	3.739'95	»	83.549'90
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	704.896'92	4.000	»	700.896'92
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
	1.661.976'65	130.744'15	»	1.531.232'50
Existencia en Caja.	»	27.844'92	»	»
	»	158.589'07	»	»

Zamora 31 de Marzo de 1909.—El Contador, José F. Domínguez.

R-925

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1909.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la presidencia para que por sí disponga el pago de la cantidad que crea procedente al Letrado D. Mauricio Fernández Cuevas, por el informe emitido en el asunto del ex-arrendatario de cédulas y carruajes de lujo, ya que dicho Sr. Letrado ha dejado á juicio de la Corporación municipal la tasación de tales honorarios.

Darse por enterado con satisfacción de que por iniciativa y excitación de la presidencia, se había constituido en esta ciudad una Junta de defensa para gestionar la consecución del trazado del ferrocarril de Zamora á Orense.

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á este Ayuntamiento para cobrar arbitrios extraordinarios por consumos durante el corriente año.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, con un gasto total de 51.500 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matorero durante la semana última, importante 224'30 pesetas.

Aprobar y pagar una factura de la Empresa de Aguas por arreglo de la fuente de los Remedios, importante 337'85 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Caminos una solicitud de varios vecinos, pidiéndose practique un deslinde en la cañada del Reguero y finca colindante de D. Alberto Belmonte, por entender que hay en ella intrusiones de terrenos, y que se una al expediente que por tal motivo existe ya en tramitación.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la construcción del alcantarillado en la plaza de Fray Diego de Deza y requerir á los vecinos solicitantes de la misma ingresen en Depositaria el 50 por 100 del presupuesto de tales obras, autorizando á la Alcaldía para que señale día para la subasta y disponga su celebración.

Dejar ocho días sobre la mesa el acta de recepción definitiva del empedrado de la calle de San Torcuato, para que la Comisión del ramo haga un nuevo reconocimiento de las obras.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la rampa en la puerta del Carmen á San Martín de Abajo y que se pague al contratista de la misma las 1.130'90 pesetas que por dicho concepto se le adeudan.

Ejecutar las obras necesarias para cubrir una atajea en la «Avenida de Requejo», autorizando á la Alcaldía para que disponga lo concerniente á la subasta.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración; una de 133'50 pesetas por jornales en arreglo de caminos, y otra de 132'50 por jornales y materiales en la poda del arbolado.

Día 10.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Presidencia para que disponga la ejecución de las obras de reforma necesarias en algunas luces de la casa de las Panaderas, previo proyecto facultativo de las mismas.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Laboratorio por derechos de análisis practicados en el mes de Enero último, importante 49 pesetas.

Suspender las obras de acometida al alcantarillado de la calle de la Rua, que está ejecutando sin permiso D. Dámaso de la Cuesta, imponiéndole dobles derechos, sin perjuicio de que presente la oportuna solicitud y acuerde el Ayuntamiento su autorización.

Invertir en misas las 72'60 pesetas recogidas de los cepillos del Cementerio, á razón de tres pesetas una, las cuales misas celebrará el Capellán del Cementerio en la capilla del mismo, previo aviso á la Alcaldía.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matorero durante la semana última, importante 227'70 pesetas.

Aprobar el acta de recepción definitiva del empedrado de la calle de San Torcuato.

Darse por enterado de la recaudación obtenida por cédulas personales en el periodo de prórroga voluntaria, importante 234'82 pesetas.

Devolver á D. Victoriano Baños Gamallo, ex-arrendatario de cédulas y carruajes, el importe de la fianza prestada, deducida la cantidad ofrecida por el mismo á beneficio de fondos municipales.

Dar por rescindido el contrato de sillas en los paseos, por fallecimiento del contratista D. Benigno Pérez González, incautándose el Ayuntamiento de la fianza constituida, y que se saque este servicio á nueva subasta.

Pasar á informe de la Comisión de Alumbrado el proyecto y presupuesto para el alumbrado del puente de piedra.

Prohibir el albañal que existe en la casa número 7 de la calle de los Laneros, y que se haga la acometida á la atajea de dicha calle, previa solicitud, concesión de licencia y pago de derechos correspondientes.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 17.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de once Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de haber tomado posesión del cargo de Contador de fondos D. Francisco Prast, y de haber cesado en la inspección de la Contaduría D. José Fernández Domínguez.

Darse por enterado de que el 25 de Marzo próximo se celebrará la subasta para construcción de una alcantarilla, por cuenta del Estado, en San Martín de Abajo; y expresar á D. Federico Requejo el más sincero reconocimiento por sus continuos trabajos en pro de Zamora.

Autorizar á la Comisión de Obras para que por sí ordene el arreglo y colocación de bancos y mesas del bosque de Valorio, aprovechando la madera procedente de la poda del arbolado.

Autorizar á la Comisión de Obras para que ordene y disponga el acopio de arena para afirmado de los paseos públicos.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matorero durante la semana última, importante 214'60 pesetas.

Proceder al deslinde de la cañada del Reguero en la parte limítrofe con la finca de D. Alberto Belmonte, autorizando á la Presidencia para señalar el día en que haya de dar principio á la operación.

Aprobar el proyecto de arreglo de la fuente de San Martín de Abajo y construcción de un abrevadero, ejecutándose las obras mediante subasta; pasando el expediente á la Comisión para que formule el pliego de condiciones.

Ejecutar, mediante subasta, las obras de construcción de una tapia de cerramiento de una finca de D.ª Engracia Galarza, en la desviación de la carretera de Tordesillas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de sillas en los paseos, y autorizar á la Alcaldía para disponer lo concerniente á la subasta.

Autorizar á D. Eduardo Barquero para establecer en la calle de Escuernavacas un horno destinado á cocer bollos.

Aprobar, por mayoría, el informe de la Comisión de Obras en una instancia de D.ª Teresa Cabañas pidiendo autorización para abrir una ventana en la casa número 10 de la calle de las Doncellas, y en su vista conceder la autorización solicitada.

Aprobar el pliego de condiciones para la instalación de casetas de madera en esta feria de Botijero, y autorizar á la Comisión de Obras para que por sí celebre la subasta.

Requerir á D. Modesto Alonso y otros interesados en la construcción de una alcantarilla en la calle del Aire, para que adelanten el total importe de las obras, á calidad de reintegrarse del 50 por 100, que le sería abonado después por no tener ya consignación en el actual presupuesto.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para Marzo próximo, con un gasto total de 50.950 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Ma-

tadero durante la semana última, importante 249'50 pesetas.

Aprobar definitivamente el padrón de carruajes de lujo para el corriente año.

Aprobar el proyecto de alumbrado del puente de piedra, y que las obras necesarias al efecto se ejecuten mediante subasta.

Adjudicar definitivamente las obras de reconstrucción de las repisas de la Casa Consistorial á favor de D. Rufino Rábano, por la cantidad de 274 pesetas.

Apoderar á D. Angel Galarza y Vidal para que recoja una lámina de este Ayuntamiento, cobre los intereses devengados y la convierta en papel de la Deuda, y su correspondiente á metálico que ingresará en esta Depositaria municipal, para destinarlo á los fines para que fué concedida la venta.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 613'97 pesetas, y que se satisfagan de los artículos y capítulos señalados á cada uno en dicha relación.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Otorgar un voto de gracias al Secretario de la Corporación como autor de la Memoria «La Mendicidad y el Remedio» y pasar ésta y el Reglamento respectivo á informe de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Destinar mil pesetas á procurar el ingreso de Cofrades en la de Jesús Nazareno, para pago de túnicas, cruces y cuotas de este año, á los aspirantes que á juicio de la Cofradía no tuviesen medios de pagar por su cuenta tales gastos.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa el Sr. Alcalde, en Zamora á seis de de Marzo de mil novecientos nueve.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suárez.

Sesión del día 10 de Marzo de 1909.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, F. Suárez. R—664

ARCENILLAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1908.

Mes de Octubre.

Día 3.—Dada lectura de la anterior, fué aprobada. Se acordó que el Ayuntamiento se enterase de los BOLETINES OFICIALES, y así se verificó sin más asuntos de que tratar.

Día 10.—Se acordó que el Ayuntamiento se provea de dos irrigadores, trasladar la Escuela actual para la que fué de niñas, y dar lectura de todas las Reales órdenes y circulares referentes á Sanidad.

Día 17.—Se aprobó la anterior y se acordó comprar un pesa leches y un sello para la inspección de carnes, pagándose los gastos que se originen del capítulo de Imprevistos y los de las obras que se hagan en la fuente del camino de Morales.

Día 24.—Se aprobó la anterior. Se acordó nombrar á D. Valentín Avedillo Montalvo Recaudador del arbitrio extraordinario de paja y leña; no utilizar el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en el padrón de carruajes de lujo, y dar lectura de la Real orden que dispone se consigne una cantidad en el presupuesto para atender á la campaña sanitaria.

Día 31.—No reuniéndose número suficiente de Concejales para celebrar sesión, el Sr. Presidente acordó convocar al Ayuntamiento á sesión extraordinaria.

Mes de Noviembre.

Día 3.—Extraordinaria. Se acordó admitir la renuncia del cargo de Secretario del Ayuntamiento á D. Antonio Fernández Martín, y pagarle los derechos devengados por sueldo y material de oficina hasta dicha fecha.

Admitir la renuncia que igualmente presenta el Sr. Presidente del Ayuntamiento D. Bonifacio Giménez Manso, la cual justifica con certificación facultativa, y designar á D. Juan Antonio Fernández para sustituirle en su cargo.

Día 7.—Se aprobó la anterior. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil certificación de la sesión

anterior; nombrar Secretario interino á D. Marino Bermejo Martín, y anunciar la vacante de la Secretaría.

Día 11.—Se aprobó la anterior. Se acordó admitir la renuncia que presenta D. Pablo Colino Prieto del cargo de Depositario de los fondos municipales, y nombrar en su reemplazo á D. Salustiano Martín Jambriña.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario saliente y comprar dos sellos fechadores, uno para la Alcaldía y otro para el Juzgado municipal.

Día 14.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que ordena se provea la vacante de Alcalde por enfermedad del propietario D. Bonifacio Giménez Manso.

Día 21.—Se acordó nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento á D. Jerónimo Gutiérrez Sevillano, y aprobar el proyecto de presupuesto municipal para 1909, previa exposición al público por término de quince días.

Día 23.—Se acordó en sesión extraordinaria admitir la renuncia que presenta D. Marino Bermejo Martín del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, y nombrar en su reemplazo á D. José Crespo Saludes.

Día 28.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó autorizar al Secretario para que pague el 4.º trimestre de provinciales y consumos.

Mes de Diciembre.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se aprobó el padrón de cédulas personales para 1909.

Día 5.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior.

Se dió lectura del BOLETIN OFICIAL en que se publica el acuerdo de la Comisión provincial admitiendo la renuncia del doble cargo de Alcalde y Concejal, presentada por D. Bonifacio Giménez Manso; prohibir los juegos de envite y azar, y quedar enterados de los pagos del 4.º trimestre de provinciales y consumos verificados por el Secretario D. José Crespo Saludes.

Día 12.—Se aprobó la anterior.

Se dió lectura al Ayuntamiento de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas en la que participa á este Ayuntamiento, que el Estado se ha incautado de la carretera de este pueblo, quedando la Corporación enterada.

También se acordó notificar al recaudador del arbitrio extraordinario de paja y leña y representantes del concierto gremial voluntario para que ingresen en Depositaria lo correspondiente al 4.º trimestre del año actual.

Día 19.—Extraordinaria.—Se acordó por unanimidad dar en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento á D. José Crespo Saludes y remitir al Sr. Gobernador civil copia certificada de la sesión para su conocimiento.

Día 19.—Ordinaria.—Se acordó gratificar á los niños y niñas por su comportamiento en los exámenes, abonar al Secretario el importe de las leyes del Censo y quintas y los sellos franquicias, todo del capítulo de Imprevistos, así como también dar cuenta al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública del traslado de la Escuela de niños.

Día 26.—Se acordó aprobar las dos sesiones anteriores. Formalizar la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que liquide con el Agente de negocios lo correspondiente al año actual por sus inscripciones de propios.

Emitir un voto de censura por la conducta poco correcta que viene observando el Médico titular de esta localidad, D. Antonio Díez García, por los motivos que se expresan en la sesión de esta fecha.

Que se saquen 24 pesetas del capítulo de Imprevistos para abonar al Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas los gastos que se le originaron en el banquete celebrado para conmemorar la incautación por el Estado de la carretera de ambos pueblos, y abonar al Depositario de los fondos municipales la suma de 30 pesetas para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 de la ley Municipal, sufrague los gastos que se le originen en la formalización de las cuentas municipales de 1908 y reintegros necesarios por estar declarado cargo concejil.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto que aprobado en la sesión ordinaria de este día firma y visa el Sr. Alcalde Presidente en Arcenillas á 20 de Febrero de 1909.—El Secretario, José Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Jerónimo Gutiérrez.

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1909.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	15.236'64	1.823'49	"	13.413'15
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	54.050	9.750'38	"	44.299'62
4 Beneficencia	2.025'29	908'10	"	1.117'19
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	21.500	1.026'84	"	20.473'16
7 Extraordinarios	38.000	126	"	37.874
8 Ampliación	"	"	"	"
9 Resultas	"	2.378'57	2.378'57	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	360.086'11	81.236'43	"	278.849'68
11 Reintegros	"	"	"	"
12 Valores fuera de presupuesto	"	3.123'35	3.123'35	"
TOTALES DE INGRESOS	490.898'04	100.373'16	5.501'92	396.026'80
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	30.368'60	7.722'09	"	22.646'51
2 Policía de seguridad	46.759'70	11.119'36	"	35.640'34
3 Policía urbana y rural	82.025'15	12.434'30	"	69.590'85
4 Instrucción pública	8.215	1.666'16	"	6.548'84
5 Beneficencia	16.500	3.593'33	"	12.906'67
6 Obras públicas	27.729'35	5.273'58	"	22.455'77
7 Corrección pública	28.283'41	"	"	28.283'41
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	237.309'69	49.572'46	"	187.737'23
10 Obras de nueva construcción	10.551'18	"	"	10.551'18
11 Imprevistos	3.155'96	2.342'20	"	813'76
12 Ampliación	"	"	"	"
13 Resultas	"	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	"	912	912	"
TOTALES DE GASTOS	490.898'04	94.635'48	912	397.174'56
EXISTENCIA EN CAJA		5.737'68		
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS		100.373'16		

Zamora 31 de Marzo de 1909.—El Contador, Francisco Prats.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suárez.
R=810

MUELAS DEL PAN

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años de 1907 y 1908, rendidas por el Alcalde que suscribe y Depositario D. José Vicente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y hacer por escrito los reparos ó objeciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación de las que se presenten.

Muelas del Pan 11 de Abril de 1909.—El Alcalde, Domingo Martín.
R—950

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Agustín Vida y García, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente se cita á Esperanza Turuelo Parriego, ausente, de paradero desconocido y á los demás parientes y sucesores del difunto D. Juan Turuelo Fernández, así como á cualquiera otra persona que se crea con derecho á los bienes de los difuntos Rosalía Parriego, Juan Turuelo Fernández y Paula de la Iglesia, todos vecinos que fue-

ron de esta ciudad; para que dentro del improrrogable término de treinta días, desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos para impugnar el expediente instado por Doña Francisca Turuelo de la Iglesia, vecina de esta ciudad, con objeto de inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión de una casa sita en esta ciudad, calle del Doctor Grado, número tres; que linda por la derecha con casa de Rafael Fernández, por el frente con calle del Doctor Grado, izquierda con casa de herederos de Antonio Cebrian y por detrás con la Muralla; con apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que proceda.

Zamora veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Agustín Vida.—Ante mí, José Bustamante.
R—1032

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña del término municipal de Entrala durante el año actual, cuya subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, ante la Junta respectiva, en las Casas Consistoriales.

Entrala 22 de Abril de 1909.—El Presidente, Aureliano Segurado.